



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

RES. CM N° 217 /2016

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 152/1999 y modificatorias), y

**CONSIDERANDO:**

Que la disposición indicada en el Visto establece en lo que aquí importa, que *"Las ferias judiciales son fijadas por el Consejo de la Magistratura. Comprenden el mes de enero y dos semanas de invierno cada año, teniendo en cuenta las vacaciones escolares y universitarias y las ferias establecidas por el Tribunal Superior de Justicia (...)"*.

Que en este sentido, es necesario proveer certeza respecto de la contabilización de los plazos de los sumarios administrativos en trámite ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o ante el Plenario, de modo de evitar que ello quede sujeto a interpretación en el período de la feria judicial.

Que por lo demás, se torna de difícil cumplimiento la producción de algunas de las pruebas, como la testimonial, por el hecho de que en la mayoría de las dependencias el personal se encuentra gozando de su licencia ordinaria por vacaciones.

Que por las razones expresadas, debe disponerse feria administrativa durante el mes de enero de 2017, para los procedimientos vinculados al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA que tramitan por ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o el Plenario del Consejo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer fería administrativa durante el mes de enero de 2017 para los expedientes y actuaciones vinculados al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA, en trámite por ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o el Plenario del Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación y por su intermedio a los Departamentos de Sumarios correspondientes, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 217 /2016

**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

**Enzo Luis Pagani**  
**Presidente**